



INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE
PRETENDE LA COMPARECENCIA DEL TITULAR DEL
CENTRO DEL SALUD ANIMAL ANTE EL PLENO DEL H.
AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E

Quien suscribe la presente **LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES**, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87 y 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PRETENDE LA COMPARECENCIA DEL TITULAR DEL CENTRO DEL SALUD ANIMAL ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO;**

Con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.

III.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción V, establece que es obligación de los Ayuntamientos: ***Cuidar la prestación de todos los servicios públicos de su competencia.***

IV.- El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, en su artículo 127; señala que el Coordinador de Salud, tiene facultades y obligaciones como son: impulsar acciones conjuntas con la sociedad civil y los demás ámbitos de gobierno en materia de protección animal; planear, operar, ejecutar, supervisar y dirigir el funcionamiento y la eficiente calidad de prestación de los servicios públicos de protección animal; resguardar y proteger a los animales vivos que por alguna situación el Municipio tenga su custodia y las demás que establezca la normatividad aplicable entre otras.

V.- Aunado a las disposiciones legales que anteceden, hago referencia a las siguientes iniciativas que en este pleno del Ayuntamiento se han desahogado y cuyo fin han buscado la prestación de los servicios de cuidado y protección de los animales custodiados en el Centro de Salud Animal.

En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 6, celebrada el 13 de Abril de 2016, la de la voz presentó Iniciativa de Acuerdo con turno a comisiones, la Creación de la Unidad Municipal para la Protección, Respeto y Cuidado de Animales domésticos (UPA).

En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 5, celebrada el 17 de Marzo del año 2016, punto vigésimo tercero, aprobado por unanimidad, motivada en ese entonces por el Regidor Roberto Mendoza Cárdenas, presentó la Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al Presidente exhorte por medio de la Coordinación de Salud Animal, para que se mejore el servicio del Centro de Salud Animal.



En la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 7, celebrada el pasado 20 de Mayo del 2016, el tema se vuelve a retomar por el Regidor José Luis Villalvazo De la Cruz, en el punto vigésimo tercer punto, aprobado por unanimidad la Iniciativa de Acuerdo Económico que propone medidas enfocadas a el mejoramiento de las condiciones de vida de los animales del Centro de Salud Animal Municipal.

VI.- La de la voz he recibido señalamientos de los ciudadanos y de algunos miembros integrantes de asociaciones protectoras de animales del municipio que refieren la presunta falta de atención y de cuidado que se le brinda a los caninos y felinos que son custodiados en el Centro de Salud Animal.

Además, señalan que las condiciones del resguardo que salvaguarda la integridad de los animales presuntamente no son las adecuadas, sin contar con la higiene ni protección debida.

Se agrega a todo lo anterior, algunas denuncias ciudadanas que señalan maltrato a los animales custodiados, además de que, en fechas próximas pasadas, durante un fin de semana ocurriera el deceso de más de dos caninos a causa las enfermedades transmisoras y así podemos seguir mencionando señalamientos en este tema.

VII.- Refiero además que es muy clara la Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco, que en su artículo 1 señala su observancia general que sus disposiciones son de orden público e interés social y su objeto la **protección y el cuidado de los animales.**

Aunado a ello el artículo 10, que a su letra dice: ***Cuando por cualquier motivo los animales queden bajo la responsabilidad de las autoridades, serán alimentados y se procurará proporcionarles alojamiento amplio y ventilado, bebederos y temperatura adecuada a la especie de acuerdo con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana, hasta que sean entregados o sacrificados después del término que cada autoridad decida de acuerdo con las circunstancias de cada Municipio, lo que en ningún caso podrá realizarse antes de cinco días de que hayan quedado a su disposición.***

Así podemos seguir mencionado disposiciones legales cuyo fin es la protección y cuidado de los animales, siendo así mismo la obligación del Municipio de promover



Programas y campañas de difusión de la cultura del cuidado y protección a los animales.

VIII.-En el mismo tenor, considerando las denuncias ciudadanas, así como de conformidad al organigrama municipal según consulta en la página oficial www.ciudadguzman.gob.mx, el titular del Centro de Salud Animal, MVZ Luis Javier Franco Altamirano, ostenta de igual manera la Coordinación del Rastro; podríamos encontrarnos en el supuesto que la demasía de la carga laboral pudiera estar generando de manera indirecta algunas de los señalamientos ya vertidos, por tal motivo es oportuno que el responsable del Centro de Salud Animal comparezca ante este Honorable Pleno de Ayuntamiento y rinda informe de las condiciones reales en las que se encuentra operando el centro de salud animal.

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:

UNICO: Se gire atento exhorto al Titular del Centro de Salud Animal y/o en su caso a quien de facto ostente las responsabilidades y comparezca ante este honorable pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria próxima a realizarse, considerando los datos ya vertidos.

ATENTAMENTE

**“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 23 DE 2017.**

LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES

Regidora



SALA DE REGIDORES